

REDUCCIÓN O EXENCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Para ejercer su derecho a exención / reducción de los precios públicos deberá presentar la documentación acreditativa **DENTRO DE LOS PLAZOS DE MATRÍCULA** correspondientes.

BONIFICACIÓN / EXENCIÓN PRECIOS PÚBLICOS

<i>BONIFICACIÓN 50%</i>	
Familia Numerosa General	50%
<i>EXENCIÓN DE PAGO</i>	
<ul style="list-style-type: none">- Familia Numerosa Especial- Minusvalía igual o superior al 33%- Víctimas acto terrorista- Funcionarios en activo del Departamento de Educación y sus hijos menores de 25 años dependientes económicamente de ellos- Becarios de EEOOII	0 €

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA PARA EXENCIÓN / REDUCCIÓN DEL PAGO

- **Familia Numerosa de categoría general y categoría especial** → fotocopia del libro o carné de familia numerosa **en vigor** expedido por el órgano competente del Departamento de Servicios Sociales del Gobierno de Aragón u organismo público equivalente.
- **Minusvalía igual o superior al 33%** → fotocopia de la resolución de reconocimiento dictada por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales u organismo público equivalente.
- **Víctima de acto terrorista** → fotocopia de la resolución administrativa por la que se hubiera reconocido la condición de víctima del terrorismo.
- **Funcionario en activo del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y sus hijos menores de 25 años dependientes económicamente de ellos** → no es necesario aportar nada. Se comprobará desde la secretaría del centro si está en activo. Para los hijos menores de 25 años se adjuntará una fotocopia del libro de familia donde consten los datos del alumno o alumna y la hoja del padre o madre indicando el DNI del funcionario para comprobar si está en activo.
- **Becarios de EEOOII** → fotocopia de la resolución o acreditación de beneficiario